



Excmo. Ayuntamiento de Yecla

BANDO DE LA ALCALDÍA

**D. MARCOS ORTUÑO SOTO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA**

HACE SABER:

Que como en años anteriores, y al objeto de hacer compatible la sana alegría festiva con el respeto al descanso de nuestros convecinos, esta Alcaldía ha determinado dictar las siguientes normas para el desarrollo de la

ALBORADA:

1. Durante la noche del 6 al 7 de diciembre queda absolutamente prohibido el disparo de arcabuces, tracas o cualquier otro elemento explosivo hasta las cinco horas de la madrugada del 7 de diciembre, Día de la Bajada. A partir de esta hora solamente se autorizará el disparo de arcabuces siempre que reúnan las debidas condiciones de seguridad.

2. Queda de igual forma terminantemente prohibido:

- La utilización de arcabuces que no reúnan los mínimos requisitos de seguridad y especialmente, los que carezcan de culata de madera.
- El disparo de arcabuces portando al mismo tiempo la cantimplora con pólvora, que en todo caso deberá ser de vaciado inferior y con capacidad máxima de 2 kilos, calibrado de carga y cierre automático.
- Portar, exhibir o usar los arcabuces de modo negligente o temerario, así como cuando se esté bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, estimulantes u otras sustancias análogas.

Los agentes de la Autoridad velarán por el cumplimiento exacto de las anteriores normas, retirando en su caso los arcabuces a los interesados que las incumplan.

Sin perjuicio de todo ello, la infracción del presente Bando y resto de la normativa aplicable podrá dar lugar a la imposición de las sanciones legalmente establecidas.

Con el deseo de lograr una **ALBORADA** alegre para todo el vecindario, se dicta el presente en Yecla, a treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE

